

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420170048100



Fecha: 11:10 A.m. del 20 de septiembre de 2021

Demandante: Carlos Humberto Cruz Osorio.

Demandado: Transmilenio y otros.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica a la abogada Susana Marcela Chavez para que actúen como apoderada sustituta del Curador Ad Litem designado.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la relación laboral entre Carlos Humberto Cruz Osorio y la empresa de Transportes de Tercer Milenio – Transmilenio S.A., y en consecuencia, absolver a las demandadas de las pretensiones incoadas en su contra por las razones expuestas en las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR probada la tacha de los testigos Olga Lucero Guarnizo, Martha Cecilia Reyes y Ana Lucero Junca.

TERCERO: CONDENAR en costas al actor. Fíjense las agencias en derecho en la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente a favor de Transmilenio, Adetek y Angelcom.

CUARTO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta a favor del actor, en consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.

“Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**”.

Como quiera que el apoderado de la parte actora presenta y sustenta en debida forma el recurso de apelación, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria